



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Jesús Ledezma Sánchez**, titular de la cedula de identidad N° **V-27.061.464**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

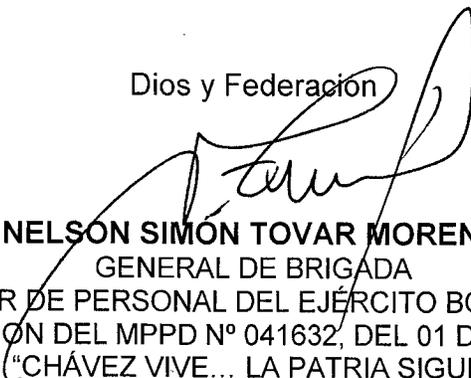


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve **N° EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Néstor Alejandro Bello Guerrero**, titular de la cedula de identidad **N° V-26.989.044**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

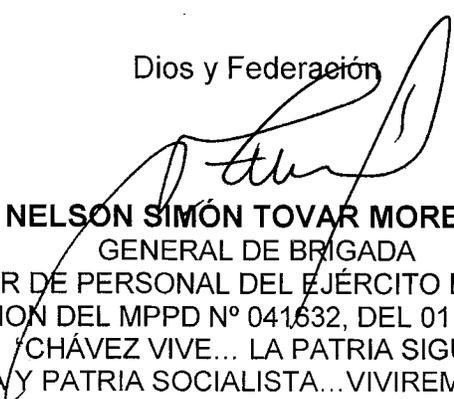


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Martin Antonio Soto Betancourt**, titular de la cedula de identidad N° **V-27.861.324**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación



NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Yeskari Racher Uribe Alfonso**, titular de la cedula de identidad N° **V-27.686.228**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Enrique José Farías Hidalgo**, titular de la cedula de identidad N° **V-24.904.678**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Enmanuel Alexander Valiente Morillo**, titular de la cedula de identidad N° **V-27.589.999**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. Edwar Daniel Serrano Flores**, titular de la cedula de identidad N° **V-27.040.716**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Julio Cesar Ponce Rojas**, titular de la cedula de identidad N° **V-22.526.529**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Eduard Alexander Vásquez Rivas**, titular de la cedula de identidad N° **V-24.401.013**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA
DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Brusk David Viera Caceres**, titular de la cedula de identidad N° **V-22.295.799**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOYAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Luis Rodríguez Espinoza**, titular de la cedula de identidad N° **V-19.849.887**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL

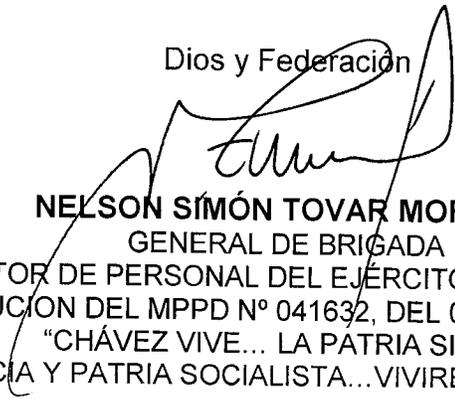


211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Jeferzon José Linares Zerpa**, titular de la cedula de identidad N° **V-23.943.049**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación


NELSON SÍMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Carlos Eduardo González Velásquez**, titular de la cedula de identidad N° **V-25.097.725**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. Lismary Gregoriana Ceballos Medina**, titular de la cedula de identidad N° **V-26.442.952**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO

GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021

"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"

"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. Daniel Rengel Rengel**, titular de la cedula de identidad N° **V-22.627.759**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S1. José Gregorio Parra León**, titular de la cedula de identidad N° **V-25.956.250**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO GENERAL



211° - 162° - 23°

CARTEL DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO BREVE

Se hace saber que este Comando General, conforme las atribuciones conferidas en el Artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 92,93,94 y 97 de la Ley de Disciplina Militar; **ORDENÓ** el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve N° **EB-DPEJB-01-22**, al **S2. Carlos Lermo Caraballo**, titular de la cedula de identidad N° **V-24.287.546**, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.

Dios y Federación

NELSON SIMÓN TOVAR MORENO
GENERAL DE BRIGADA

DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEGÚN RESOLUCION DEL MPPD N° 041632, DEL 01 DE AGOSTO DEL 2021
"CHÁVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE"
"INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA...VIVIREMOS Y VENCEREMOS"